DECRETO SUPREMO No. 020-2006-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley Nº 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima; asimismo, se indica que la colegiación es requisito indispensable para que los Licenciados en Administración puedan actuar profesionalmente;

Que en mérito a la Segunda Disposición Final del referido Decreto Ley, se aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración a través del Decreto Supremo Nº 014-78-ED;

Que el actual Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración 2005 – 2006, propone un nuevo Estatuto del referido Colegio Profesional;

Que es necesario aprobar un nuevo Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración para actualizarlo, de acuerdo al avance científico de la administración y al nivel tecnológico alcanzado a la fecha; y en ese sentido, adecuarlo a la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, y el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nº 26510.

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobación del Estatuto.
Aprobar el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º.- Norma derogatoria.
Derogar el Decreto Supremo Nº 014-78-ED.

Artículo 3º.- Refrendo.
El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil seis

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ARQ. JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación